

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 8.531/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 163/11 a instancia de la parte actora D. Eugenio Castro Castro y D<sup>a</sup> Antonia Rubio Coletto contra Fondo de Garantía Salarial, Grupo ARTAHI - CESS Correduría de Seguros S.L. y Agroseguros Los Pedroches, S.L. se ha dictado Resolución de fecha 21/06/11 del tenor literal siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Eugenio Castro Castro y D<sup>a</sup> Antonia Rubio Coletto contra las empresas Agroseguros Los Pedroches S.L. y Grupo ARTAHI CESS Correduría de Seguros S.L., declaro extinguidos con esta fecha los contratos de trabajo que les unían y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen 38.696,58 € a D. Eugenio Castro Castro, y 6.945,84 € a D<sup>a</sup> Antonia Rubio Coletto, en concepto de indemnización, así como abonen 20.936,45 € a D. Eugenio Castro Castro, y 13. € a D<sup>a</sup> Antonia Rubio Coletto en concepto de salarios no abonados por el periodo de diciembre de 2009 a diciembre de 2010 ambos incluidos, más el interés esta-

blecido en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banes-to cta. nº 1445-0000-65-0163-11, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-67-0163-11) un depósito de 150 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación al demandado Agroseguros Los Pedroches, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.